

AUDIENCIA DE APELACIÓN DE CALIFICACIÓN: En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, 3 de marzo de 2026, siendo las 08.31 horas , y en el marco del expediente C.P.I.S.D.E.U.C.(.RO-00302-P-2024()), comparece por ante el señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, y por ante mí, Paola Oyarzabal, Secretaria autorizante, la Sra. Fiscal Adjunta de Ejecución Penal Subrogante, Dra. Susana Carrasco, y el interno P.I.C., asistido por su defensor/a GIULIANA AGUSTINA GRIPPO con el fin de llevar a cabo la audiencia fijada en autos para resolver sobre la apelación de las calificaciones del causante correspondientes al CUARTO PERÍODO del año 2025, con notas CONDUCTA 4 (CUATRO), CONCEPTO 5 (CINCO), FASE SOCIALIZACIÓN (agota el 10/12/2028).

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte de audio y video digital.

La defensa dijo que su asistido mantiene una conducta regular con cuatro de guarismos sin registrar sanciones, no fundamentan el regular, tampoco cuando notifican a las partes el 13/01 del plan de tratamiento, con lo cual entiende que esta calificación es infundada y se trata de una arbitrariedad manifiesta por eso se solicitó también esta audiencia. En cuanto a concepto la observación del área de social responde a limitaciones institucionales, trabajo no registra actividad según el Establecimiento Penal, habría un retroceso en el tercer trimestre tenía bueno y ahora pareciera que no trabaja, no se basan en hechos concretos, lo mismo sucede en educación que dice que fue entrevistado en el año 2024 y tenía aprobados diez módulos, entonces es una observación que no corresponde a este trimestre, no coincide. Se debe tener en cuenta que esta en condiciones temporales de acceder a las salidas transitorias a partir del 25/07/26, por lo que solicita conducta cinco concepto seis, y se lo promueva a fase de consolidación

La Sra. Fiscal dijo que con respecto a lo que dice la dra Grippo, es cierto que tiene una evolución en conducta, que en su oportunidad se le disminuyo a tres por una sanción, se le repitió en el segundo trimestre pese a que mantenía regulares, el regular es 3-4 el señor tiene cuatro, más allá de lo que dice la defensora, alcanza a lo que dice el acta, tiene todo regular, todos los ítems, lo mismo es reconsiderado. No registra actividad, es cierto que no es atribuible lo del área social, pero entiende que en educación acredita diez módulos en 2024, no corresponden a este período, si no no tendría malo, incluso en el anterior trimestre tenía regular en educación, en psicología

tiene bueno, entiende que el cinco equivale a bueno, no trabaja, no corresponde modificar las calificaciones.

El interno dice que no sabe por qué tiene estas notas.

El señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, observa que conforme lo previsto por los art. 51 y ss del decreto 396/99, art. 48 y ss. del decreto reglamentario 1634/04 y art. 100 y concordantes de la Ley 24.660, a modo de estímulo, RESUELVE:

I. HACER LUGAR PARCIALMENTE a la apelación interpuesta por el interno P.I.C. respecto de la calificación obtenida en el CUARTO PERÍODO del año 2025, con notas CONDUCTA 4 (CUATRO), CONCEPTO 5 (CINCO), FASE SOCIALIZACIÓN, y, en consecuencia, AUMENTAR en UN (1) punto el guarismo de conducta y concepto correspondiendo CONDUCTA 5 (CINCO) y CONCEPTO 6 (SEIS), y MANTENER la fase de socialización.

Dr. Fernando Romera  
Juez de Ejecución Penal

Paola Oyarzabal

Secretaria

Se notificó digitalmente al ESTABLECIMIENTO DE EJECUCIÓN PENAL N° 2 - GENERAL ROCA CONSTE.

